



BANCO CENTRAL EUROPEO

NOTA DE PRENSA DEL BCE

DECISIONES SOBRE LA EMISIÓN DE BILLETES EN EUROS Y SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS MONETARIOS

Decisión sobre la emisión de billetes en euros

A partir del 1 de enero de 2002, los billetes en euros adquirirán curso legal en todos los países de la zona del euro. Todos los billetes de cada una de las denominaciones serán idénticos, independientemente del país en el que se pongan en circulación, y podrán desplazarse sin restricción alguna entre los países de la zona del euro.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido que el BCE y los doce bancos centrales nacionales (BCN), que conjuntamente componen el Eurosistema, emitirán billetes en euros.

El BCE emitirá el 8% del valor total de los billetes en euros que se pongan en circulación a partir del primer día del 2002, mientras que a los doce BCN corresponderá la emisión del 92% restante. Los BCN incluirán en su balance un porcentaje de los billetes en euros emitidos que será proporcional a su capital desembolsado del BCE. El total de los billetes emitidos por el Eurosistema se reflejará en el estado financiero semanal consolidado que publica el BCE.

De conformidad con el principio de descentralización que se aplica a la ejecución de las operaciones del Eurosistema, corresponderá a los doce BCN la puesta en circulación, la retirada y la distribución de todos los billetes en euros, incluidos los emitidos por el BCE.

Decisión sobre la asignación de los ingresos monetarios a partir del ejercicio 2002

El desempeño de la función de política monetaria genera ingresos monetarios, también denominados normalmente "ingresos por señorío". De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, estos ingresos, generados en la zona del euro, se pondrán en común y se asignarán a los BCN en

proporción a su capital desembolsado del BCE, lo que garantiza que las posiciones relativas de ingresos de los BCN no resulten afectadas en el futuro por cambios en la circulación de los billetes.

Durante el período de tres años comprendido entre 1999 y 2001, los ingresos monetarios procedentes de los billetes nacionales emitidos no fueron puestos en común ni distribuidos. En virtud de la decisión del Consejo de Gobierno que establece el régimen aplicable a partir del 2002, todos los billetes se incluyen en los pasivos monetarios de los BCN a efectos del cálculo de los ingresos monetarios. El efecto de esta inclusión se irá introduciendo progresivamente mediante un régimen transitorio que se aplicará para amortiguar el impacto sobre las actuales posiciones relativas de ingresos de los BCN. Durante el período transitorio, que se extenderá hasta finalizado el 2007, los ingresos monetarios que hayan de asignarse a los BCN se ajustarán teniendo en cuenta las diferencias entre el valor medio de los billetes que cada BCN tuviera en circulación en el período comprendido entre julio de 1999 y junio del 2001 y el valor medio de los billetes que les hubiese correspondido durante dicho período de acuerdo con la clave de capital del BCE. Este ajuste se irá reduciendo anualmente hasta el final del 2007 y, a partir de esta fecha, los ingresos monetarios se asignarán a los BCN en proporción a su capital desembolsado del BCE.

Banco Central Europeo

División de Prensa

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.